



--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Definiciones

PLAN: Hace referencia a decisiones de carácter general que expresan los lineamientos políticos fundamentales. Tiene por fin trazar el curso deseable y probable del desarrollo nacional o de un sector (económico, social o cultural)

El Plan engloba programas y proyectos, pero no es sólo la suma de ellos sino que su formulación se deriva de propósitos y objetivos más amplios. (Ej: Plan de educación,)

PROGRAMA: Hace referencia a un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades o servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos. Un Plan está constituido por un conjunto de programas. Un programa operacionaliza un plan mediante la realización de acciones. (Ej: Programa de la tercera edad, programa de construcción de escuelas)

PROYECTO: Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios para satisfacer necesidades o resolver problemas. (Ej: la realización de un curso para la tercera edad) Los programas y los proyectos se concretan a través de un conjunto de actividades organizadas y articuladas entre sí.

ACTIVIDAD: es el medio de intervención sobre la realidad mediante la realización de acciones para alcanzar metas y objetivos. (Ej: organizar una charla)

TAREA: es la acción que operacionaliza una actividad con un grado máximo de concreción y especificidad. Un conjunto de tareas configura una actividad. (Ej: preparar invitaciones para la charla)

VISITA EDUCATIVA: consiste en la realización de visitas guiadas enmarcadas como actividades de Extensión Universitaria dentro del desarrollo de un contenido programático de una asignatura, conociendo y visitando instalaciones y funcionamiento de diversas Instituciones del País que serán de utilidad para el futuro profesional y su objetivo es contribuir a la mejora en la formación de los jóvenes.



--

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN
DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

- 1°. Es considerado Extensión Universitaria al conjunto de actividades conducentes a identificar los problemas y demandas de la sociedad y su medio, que apunten a coordinar las acciones de transferencia de conocimientos, y las actividades de docencia e investigación, como así también la interacción creadora entre la Universidad y la Comunidad.
- 2°. La propuesta de Extensión Universitaria presentada debe ser innovadora, elaborada pretendiendo contribuir a conocer algo nuevo o mejorar el conocimiento que se posee respecto a un tema
- 3°. La Extensión Universitaria necesariamente deberá involucrar a docentes, egresados, estudiantes, funcionarios o algún miembro de la Facultad.
- 4°. Los proyectos deben partir de una necesidad detectada mediante un diagnóstico, deberá responder o abordar un pedido de algún sector de sociedad, presentado en la Matriz. (Anexo 1)
- 5°. La Extensión Universitaria debe ser formulado de acuerdo la matriz Institucional (Anexo 2)
- 6°. El Proyecto debe ser dirigido en formato impreso al Departamento de Extensión e Investigación de la Facultad, con un mínimo de 48 horas de la sesión del Consejo Directivo y con un plazo a ser ejecutado con un mínimo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación.
- 7°. El Departamento de Extensión e Investigación recepcionará los proyectos y evaluará su factibilidad, elevará con su visto bueno al Decano, quien podrá poner a consideración del Consejo Directivo si fuere necesario.
- 8°. Una vez sometido al Consejo Directivo, la Secretaría General dentro de un plazo de 48 horas hábiles derivará al Departamento de Extensión e Investigación copia de la Resolución que aprueba su implementación.
- 9°. El Departamento de Extensión e Investigación contactará con el responsable del Proyecto e informará de su aprobación y a la comunidad en general.
- 10°. Durante la implementación del proyecto se deberá registrar e informar al Departamento de Extensión e Investigación la actividad mediante fotografías, video u otros elementos de verificación, así como nóminas de participantes y/o ejecutores para su difusión correspondiente.
- 11°. Finalizado la ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar al Departamento de Extensión e Investigación el Informe Final (anexo 3) dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la ejecución para su difusión y archivo.
- 12°. Si el proyecto no fuese aprobado, la Secretaría General deberá notificar al Departamento de Extensión e Investigación para contactar con el responsable para realizar los ajustes necesarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Campus Universitario - Tel. Fax. (071) 207663

Encarnación – Paraguay



--

- 13°. El Informe Final de los proyectos de extensión ejecutados será dispuesto en un espacio para su socialización con la comunidad.
- 14°. La visita Educativa deberá ser solicitada por el Docente responsable de cátedra al Departamento de Extensión e Investigación, quien elevará al Decano para su Aprobación. (Anexo 4)
- 15°. Una vez aprobado la Visita Educativa, el Departamento de Extensión e Investigación contactará con el responsable para poner a su conocimiento del Reglamento del mismo.
- 16°. Finalizada la visita educativa el responsable deberá presentar un Informe al Departamento de Extensión e Investigación dentro del plazo de 5 días hábiles, adjuntando a la matriz (anexo5), fotografía, nómina de participantes u otros elementos de verificación.
- 17°. Los casos no previstos, serán puestos a consideración del Decano y/o Consejo Directivo por el Departamento de Extensión e Investigación.